



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".*

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°... 000243 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR. Tumbes, 15 JUL 2015

#### VISTO;

El Oficio N° NM-007-2015/ANGR del 02 de Julio de 2015; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con Oficio N° NM-007-2015/ANGR del 02 de Julio de 2015, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales Cesar Acuña Peralta saluda muy cordialmente al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses y lo convoca a las reuniones de Asamblea General Ordinaria de la ANGR, Almuerzo y Reunión con el Presidente del Consejo de Ministros y Ministros, así como otras actividades programadas en la Ciudad Capital a partir del 15 al 18 de Julio de 2015, es necesario hacer uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23° último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº. 000243 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.**  
**Tumbes, 15 JUL 2015**

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROFESORA TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO,** las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir de la fecha y mientras dure la ausencia del titular del pliego;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**Arq. Ricardo I. Flores Dioses**  
**PRESIDENTE**